

Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30201-19-2158-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2158

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,775.6
Muestra Auditada	128,775.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia de los sistemas informáticos que utiliza para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-30201-19-2158-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado Veracruz de Ignacio de la Llave los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 128,775.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con terminación número 8864 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica ya que recibió un depósito en efectivo por un monto de 0.7 miles de pesos, el cual no se identificó con algún proyecto ejecutado por parte del

Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, dicho depósito fue reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MZGVER/CI/PIRA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del FAISMUN por 128,775.6 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,507.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 131,283.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 133 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 130,862.0 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	4,060.0	3.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados ^{1/}	6.7	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	1,985.6	1.5	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	120	116,445.5	88.7	Subtotal (B)	6.7	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1	400.0	0.3			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	6	4,217.4	3.2			
Subtotal obras y acciones	132	127,108.5	96.8	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	3,753.5	2.9	Reintegros a la TESOFE	413.2	0.3
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1.1	0.0
Subtotal (A)	133	130,862.0	99.7	Subtotal (C)	414.3	0.3
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		131,283.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

1/: Monto observado en el resultado 4 de esta cédula de resultados finales.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	38	46,888.1	35.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	94	80,220.4	61.1
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES:	132	127,108.5	96.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponibles
Directa	115	102,448.7	78.0
Complementaria	17	24,659.8	18.8
TOTALES:	132	127,108.5	96.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó el 35.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 2.5% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 18.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 3,753.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó pagos por un monto de 617.7 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por concepto de retenciones de obra; sin embargo, se observó que las facturas de obra amparan un importe por retenciones de obra por 611.0 miles de pesos; es decir, que se pagaron 6.7 miles de pesos de más, sin que el municipio compruebe que dichas retenciones se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable.

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 RETENCIONES DE OBRA DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe pagado	Importe retenido según facturas	Diferencia
	(a)	(b)	(c=a-b)
Retención 5 al millar	564.1	561.0	3.1
Retención ISR (Régimen Simplificado de Confianza)	53.6	50.0	3.6
Totales:	617.7	611.0	6.7

FUENTE: Expedientes de obra, facturas y pagos de retenciones.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a las pólizas contables, estados de cuenta bancarios y papel de trabajo de la integración de los montos pagados por retenciones de obra pública del monto pagado en exceso por 6,660.23 pesos, dichos pagos fueron reintegrados a la cuenta bancaria contratada para el manejo de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, y estos importes forman parte del reintegro a la TESOFE en los términos establecidos en la norma, con lo que se solventa lo observado.

5. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes por 1.1 miles de pesos, de los cuales entregó la documentación que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 28 proyectos por un importe pagado de 40,296.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	403819	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,060.0
2	405061	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	800.0
3	405807	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico en tramos aislados.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	2,100.0
4	405952	Rehabilitación y revestimiento de camino rural.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	1,350.0
5	407282	Construcción de cisterna en la localidad de Totomochapa.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	560.0
6	410017	Construcción de andador en el centro de la localidad.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	800.0
7	411704	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	780.0
8	414318	Construcción de andador en el centro de la localidad.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	1,000.0
9	415275	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	2,350.0
10	415684	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,000.0
11	415685	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,680.0
12	416483	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,000.0
13	416532	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	500.0
14	416788	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	760.0
15	416815	Construcción de cuarto dormitorio.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,182.4
16	416920	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico en tramos aislados.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	1,150.0
17	417025	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	1,008.8
18	417038	Construcción de apertura de camino rural.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	2,500.0
19	417745	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico en tramos aislados.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	820.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
20	417959	Rehabilitación en Av. Ignacio Zaragoza entre calles José maría Morelos y Francisco Cervantes, con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,300.0
21	418037	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	930.0
22	418217	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico en tramos aislados.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	1,000.0
23	418505	Rehabilitación de camino rural con pavimento a base de concreto hidráulico.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,000.0
24	418855	Ampliación de red de electrificación la compañía.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	400.0
25	419155	Rehabilitación y revestimiento de camino en tramos aislados.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,380.0
26	419879	Construcción de tanque de almacenamiento de agua.	Agua potable	2MGRS	Sí	Sí	N/A	1,880.0
27	448721	Rehabilitación de caminos rurales revestimiento en tramos aislados hacia la localidad de Vicente Guerrero.	Urbanización	2MGRS	Sí	Sí	N/A	1,251.9
28	78311	Verificación y seguimiento de obra pública y acciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023.	N/A	Gastos Indirectos	Si	N/A	N/A	3,753.6
TOTAL								40,296.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2MGRS: Dos mayores grados de rezago social

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas

debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

8. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 18 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 4,548.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PAGOS CON CHEQUE DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	MIDS	Núm. Cheque	Monto del Cheque	Fecha de Cobro	Concepto de pago
1	403819	034	136.1	23/02/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito)/Obra 001/Obras Publicas
2	405807	053	53.5	12/03/2024	Pago de estimación 3 (Finiquito)/Obra 009/Obras Publicas
3		051	456.6	12/03/2024	Pago de estimación 2 (Normal)/Obra 009/Obras Publicas
4	407282	047	48.8	20/03/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito)/Obra 019/Obras Publicas/Factura 179
5	410017	020	109.9	07/03/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito)/Obra 031/Obras Publicas/Factura Aa4
6	414318	022	93.3	13/03/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito)/Obra 067/Obras Publicas/Factura 559
7	415275	033	50.7	12/03/2024	Pago de estimación 4 (Finiquito)/Obra 060/Obras Publicas/Factura 7ef
8	416483	003	118.1	27/02/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito) Obra 094/Obras Publicas/ Factura D66
9	416532	095	87.7	27/02/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito)/Obra 087/Obras Publicas
10	416815	043	162.3	13/03/2024	Pago de estimación 3 (Finiquito)/Obra 091/Obras Publicas/Factura 87
11	417025	031	355.9	28/02/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito)/Obra 138/Obras Publicas/Factura 5fb
12	418037	057	118.0	27/03/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito)/Obra 202/Obras Publicas/Factura 28b
13	418217	002	137.5	14/03/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito) Obra 204/Obras Publicas/Factura 6ad
14	418505	012	546.7	15/03/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito)/Obra 194/Obras Publicas
15	419155	030	981.8	12/03/2024	Pago de estimación 1 (Normal)/Obra 199/Obras Publicas/Factura F46
16		032	392.3	19/03/2024	Pago de estimación 2 (Finiquito)/Obra 199/Obras Publicas/Factura 368
17	419879	061	376.2	13/03/2024	Pago de estimación 2 (Normal)/Obra 195/Obras Publicas
18		063	323.1	13/03/2024	Pago de estimación 3 (Finiquito)/Obra 195/Obras Publicas/Factura 18e
Total:			4,548.5		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MZGVER/CI/PIRA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, se encontró que 76 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto pagado de 35,599.2 miles de pesos, no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de "total" en la factura está presentado de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, que en el total del CFDI no se encontró disminuido de la retención 5 al millar, que se encuentra convenida en los contratos de los proyectos seleccionados para su revisión y fue retenida y enterada a las instancias correspondientes, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE NO CUMPLEN REQUISITOS FISCALES DE LOS RECURSOS DEL
FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de comprobante	MIDS	Subtotal del comprobante (con IVA) (A)	(-) Deducciones 5 al millar (B)	Neto del comprobante (C=A-B)	Importe Total Factura	Importe pagado Bancos ^{1/}
1	118		605.0	3.70	601.3	605.00	601.3
2	126	403819	137.0	0.8	136.2	137.00	136.2
3	18		372.9	2.30	370.6	372.90	370.6
5	112	405061	133.1	0.8	132.3	133.10	132.3
6	20		54.1	0.3	53.8	54.10	53.8
7	E6D		956.7	5.90	950.8	956.70	950.8
8	4D4	405807	53.8	0.3	53.5	53.80	53.5
9	FD4		459.5	2.80	456.7	459.50	456.7
10	1264	405952	1,065.3	4.60	1,060.7	1,065.30	1,060.7
11	1466		285.9	1.20	284.7	285.90	284.7
12	15	407282	342.9	2.10	340.8	342.90	340.8
13	21		49.1	0.3	48.8	49.10	48.8
14	520	410017	449.5	2.80	446.7	449.50	446.7
15	523		110.6	0.7	109.9	110.60	109.9
16	B7	411704	663.0	2.90	660.1	663.00	660.1
17	D2		117.0	0.5	116.5	117.00	116.5
18	53	414318	606.1	3.70	602.4	606.10	602.4
19	59		93.9	0.6	93.3	93.90	93.3
20	D2		939.7	4.00	935.7	939.70	935.7
21	4D	415275	974.4	4.20	970.2	974.40	970.2
22	67		285.0	1.70	283.3	285.00	283.3
23	7EF		50.9	0.2	50.7	50.90	50.7
24	20	415684	800.9	3.40	797.5	800.90	797.5
25	21		199.1	0.9	198.2	199.10	198.2

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. de comprobante	MIDS	Subtotal del comprobante (con IVA) (A)	(-) Deducciones 5 al millar (B)	Neto del comprobante (C=A-B)	Importe Total Factura	Importe pagado Bancos ^{1/}
26	42		718.4	4.40	714.0	718.40	714.0
27	43	415685	457.6	2.80	454.8	457.60	454.8
28	57		581.2	3.60	577.6	581.20	577.6
29	F7	416483	118.8	0.7	118.1	118.80	118.1
30	4		411.8	1.80	410.0	411.80	410.0
31	5	416532	88.2	0.4	87.8	88.20	87.8
32	9E		615.4	2.60	612.8	615.40	612.8
33	20	416788	144.6	0.6	144.0	144.60	144.0
34	13		652.6	2.80	649.8	652.60	649.8
35	46	416815	366.8	1.60	365.2	366.80	365.2
36	71		163.0	0.7	162.3	163.00	162.3
37	2		680.1	2.90	677.2	680.10	677.2
38	3	416920	290.6	1.30	289.3	290.60	289.3
39	4		179.3	0.8	178.5	179.30	178.5
40	E3		651.3	2.80	648.5	651.30	648.5
41	5FB	417025	357.5	1.50	356.0	357.50	356.0
42	20		911.7	3.90	907.8	911.70	907.8
43	1091	417038	1,206.1	5.20	1,200.9	1,206.10	1,200.9
44	1094		382.2	1.60	380.6	382.20	380.6
45	104		429.3	2.60	426.7	429.30	426.7
46	124	417745	144.7	0.9	143.8	144.70	143.8
47	5F		809.9	3.50	806.4	809.90	806.4
48	16		1,794.0	7.70	1,786.3	1,794.00	1,786.3
49	53	417959	1,584.5	6.80	1,577.7	1,584.50	1,577.7
50	2		111.6	0.5	111.1	111.60	111.1
51	F0		532.3	3.30	529.0	532.30	529.0
52	8B	418037	118.7	0.7	118.0	118.70	118.0
53	F6		561.6	3.50	558.1	561.60	558.1
54	F9	418217	138.4	0.9	137.5	138.40	137.5
55	204		1,549.9	9.50	1,540.4	1,549.90	1,540.4
56	208	418505	550.1	3.40	546.7	550.10	546.7
57	44		279.9	1.20	278.7	279.90	278.7
58	4F	418855	120.1	0.5	119.6	120.10	119.6
59	46		986.0	4.30	981.7	986.00	981.7
60	68	419155	394.0	1.70	392.3	394.00	392.3
61	13		1,177.7	5.10	1,172.6	1,177.70	1,172.6
62	17	419879	377.9	1.60	376.3	377.90	376.3
63	18		324.5	1.40	323.1	324.50	323.1
64	173		918.0	4.00	914.0	918.00	914.0
65	183	448721	334.0	1.40	332.6	334.00	332.6
66	53		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
67	60		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
68	57		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
69	F2		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
70	63		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
71	5C	78311	341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
72	51		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
73	38		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
74	59		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
75	50		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
76	52		341.2	1.50	339.7	341.20	339.7
			35,772.9	173.7	35,599.2	35,772.9	35,599.2

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

1/: La diferencia entre el importe pagado en bancos y el total del CFDI, corresponde a la retención del 5 al millar.

2023-5-06E00-19-2158-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MZV850101SZ7, Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, del que se identificó que 76 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplen con los requisitos fiscales, debido a que el rubro del total en la factura se presentó de forma distinta a la señalada por las disposiciones fiscales; es decir, en el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no se encontró disminuido por la retención del 5 al millar, con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 95000, Zongolica, Veracruz de Ignacio de La Llave, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

10. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó 26 contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión,

por un importe de 35,743.2 miles de pesos, por invitación restringida, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

11. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no ejecutó una obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 800.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que las fianzas de anticipo y de cumplimiento fueron expedidas 49 días antes de la firma del contrato.

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Fianza	Fecha de expedición Fianza	Fecha firma de contrato
1		MZNGVER/IR-FAISMUN	Construcción de andador	Fianza de anticipo	21/julio/2023	
2	410017	2023/OP/20233020100 31	en el centro de la localidad.	Fianza de cumplimiento	21/julio/2023	08/septiembre/2023

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MZGVER/CI/PIRA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutó 27 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 36,543.2 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

13. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó un contrato en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 3,753.6 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, por invitación restringida de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los servicios están amparados en un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato.

14. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutó un proyecto de adquisiciones, arrendamientos o servicios financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 3,753.6 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los reportes fotográficos, las cédulas de verificación de las obras, las cédulas de visita de obra, las estimaciones, la bitácora de los servicios, el acta de

entrega-recepción que acreditan que en la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

15. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no ejecutó un proyecto de adquisiciones, arrendamientos o servicios, financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 3,753.6 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que la bitácora de los servicios inició tres días después de estipulado en el contrato.

MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número o MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Fecha de inicio de los trabajos	
					Contrato de Obra	Bitácora
1	78311	MZNGVER/IR-FAISMUN-2023/OP/2023302010128	Verificación y seguimiento de obra pública y acciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023	3,753.6	29/ marzo /2023	01/ abril / 2023

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MZGVER/CI/PIRA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

16. Se realizó la verificación física de los 27 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, con un importe pagado de 36,543.2 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes seleccionados de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

17. El Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se observó que la información relativa al ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 reportada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), no se encontraron reportados los montos contratados, ni pagados de las obras del 4to trimestre del ejercicio fiscal 2023; y no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no se pudo comprobar la congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión a las instancias antes mencionadas.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MZGVER/CI/PIRA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 128,775.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del fondo por 128,775.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,507.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 131,283.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 133 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 130,862.0 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; ya que se observó que la cuenta bancaria no fue específica, toda vez que recibió un depósito, el cual no se identificó con algún proyecto ejecutado por parte del municipio; realizó 18 pagos mediante cheques de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión; 76 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplen con los requisitos fiscales, debido a que en el rubro del total no se encuentra disminuida la retención del 5 al millar; las fianzas de anticipo y de cumplimiento de un contrato de obra pública fueron expedidas 49 días antes de la firma del contrato y la bitácora de un proyecto de adquisiciones, arrendamientos y servicios inicia tres días después de estipulado en el contrato; asimismo, pagó 6.7 miles de pesos por concepto de retenciones de obra, sin que el municipio compruebe que dichas retenciones se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 6.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no reportó los montos contratados, ni pagados de las obras del 4to trimestre del ejercicio fiscal 2023 y no difundió entre su población la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se pudo comprobar la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 3.1% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 1.5% a drenaje y letrinas, el 88.7% a urbanización, el 0.3% a electrificación rural y de colonias pobras, y el 3.2% a mejoramiento de vivienda con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 35.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 2.5% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 18.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONT.INT.007/2025 de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 9 se consideran como no atendidos.

Miércoles 17 de Enero de 2025

73
9268

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 ENE 2025
9:45

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZONGOLICA
2020 - 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
K. 5:30 PM

OFICIO: CONT.INT.007/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Zongolica Ver. 16 de enero 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CD. DE MEXICO
PRESENTE:



El suscrito C.P. Adrian Lopez Alvarado enlace designado por el H. Ayuntamiento de Zongolica Ver. para atender la Auditoria 2158, denominada Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por lo que me permito dar contestación a la cedula de resultados finales misma que fue notificada el día 13 de enero de 2025 de manera virtual, de lo cual permito remitir las siguientes aclaraciones.

Observación 2

De la revisión a los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables se constató que el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 128,775,625.00 pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número 0119018864 de la institución bancaria BBVA México, S.A. institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, que fue contratada para tal fin, no obstante se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica ya que recibió un depósito en efectivo por un monto de 702.55 pesos, el cual no se identificó con algún proyecto ejecutado por parte del Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, dicho depósito fue reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 párrafos segundo, tercero y cuarto.

OBSERVACION 08

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, se verificó que el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios ya que se realizaron 18 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 4,548,553.51 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

OBSERVACION 09

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte se verificó que el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables Y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original, sin embargo se encontró que 76 Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) por un monto pagado de 36,589,253.12 pesos no cumplieron con los requisitos fiscales debido a que el rubro de "total" en la factura está presentado de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, es decir que el total del CFDI no se encontró disminuido de la retención \$ al millar que se encuentra convenida en los contratos de los proyectos seleccionados para su revisión y fue retenida y enterada a las instancias correspondientes, como se muestra a continuación.

7200125

OBSERVACION 11

De la revisión a la documentación que integra un expediente técnico unitario de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampara un proyecto fina/ciudad con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 800,000.00 pesos, se comprobó que el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no ejecutó dicha obra conforme a la normativa aplicable ya que se observó que las fianzas de anticipo y de cumplimiento fueron expedidas 49 días antes de la firma del contrato en incumplimiento de Ley número 825 de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 53, 57 y 68 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 76 y 87.

- Municipio de Zongolica, Ver. Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 95000
- contacto@zongolica.gob.mx
- zongolica.gob.mx



OBSERVACION 15

De la revisión a la documentación que integra un expediente técnico unitario de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 3,753,560.00 pesos, que fue seleccionado para su revisión, se comprobó que el Municipio de Zongolica Veracruz de Ignacio de la Llave, no ejecutó dicha acción conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que la bitácora de los servicios inicia tres días después de estipulado en el contrato, en incumplimiento de la Ley número 625 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 61 y 62; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 107 y 121.

OBSERVACION 17

De la revisión de la información presentada por el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que la información relativa al ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 reportada de la SHCP, mediante la SRFT, no se encontraron los reportados los montos contratados, ni pagados de las obras del 4º trimestre del ejercicio fiscal 2023; y no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no se pudo comprobar la congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión a las instancias, antes mencionadas, en cumplimiento a la Ley de coordinación Fiscal, Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d, f y g, y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria; artículo 85, fracción I y II, párrafo primero y segundo, 107 fracción I, párrafo tercero y del acuerdo por lo que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.3, 3.1.3, fracción VII y X.

Se remite oficio de notificación del PRAS Núm. MZGVER/CI/PIRA/001/2025 de observaciones 2, 8, 9, 15 y 17.

- Núm. De resultados 4 con observación (sí)

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y los registros contables se identificó que el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó pagos con recursos del Faismun del ejercicio fiscal 2023, por concepto de retenciones de obra; sin embargo se observó que las facturas de obra amparan un importe de retenciones de obra por \$ 611,019.16 pesos, es decir, que se pagaron \$ 6,660.23 (Seis mil seiscientos sesenta pesos 23/100 m.n.) más, sin que el municipio compruebe que dichas retenciones se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42, párrafo primero, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, artículo 13, fracción IV, y del acuerdo por el que emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, número 3.13 fracción XI.

SOLVENTACION

Se hace la aclaración que en el ejercicio fiscal 2023 pro conducto de la Tesorería Municipal si se realizaron las retenciones del 5% al millar de cada uno de los pagos de obras ejecutadas, para ello se manda evidencia el papel de trabajo por parte de la Tesorería Municipal debidamente firmado, donde se detallan cada uno de los pagos de obras del recurso de Faismun 2023 especificando los numeros de obra, concepto de los pagos, monto de la estimación, calculo del 5% al millar contra el importe retenido por el Ayuntamiento al contratista, aclarando que no existe diferencia entre estos, sin embargo si existieron 3 pagos a contratistas que les fue depositado un monto mayor a lo que les correspondía y que a su vez estos contratistas reintegraron a la cuenta bancaria del Ayuntamiento para su corrección.



↳ Municipio de Zongolica, Ver. Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 95000
↳ contacto@zongolica.gob.mx
↳ zongolica.gob.mx
TEL: 01 228 222 2222



Como prueba de ello se manda:

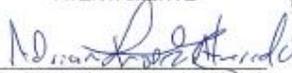
1. Papel de trabajo del 5 % al millar de Obras y Acciones de Faismun 2023
2. Copia certificada de las pólizas contables emitidas de los depósitos hechos por los contratistas que se les deposito un monto mayor de acuerdo a lo facturado y estados
3. de cuenta bancaria donde se refleja los reintegros tal y como se especifica a continuación:

Numero de póliza	Fecha	Concepto	Monto	Cuenta Bancaria de deposito
RC20231200061	31-12-2023	REGISTRO DE DEPOSITO POR REINTEGRO DE SALDO AEY AUSITORIA Y SUPERVISION DE OBRA PUBLICA	\$1,470.83	0119618864 BBVA BANCOMER S.A.
RC20231200057	31-12-2023	DEVOLUCION POR ERROR DE EMISION DE FONDOS MELISSA MENDEZ PEREZ A FAISMUN 2023	\$3,982.85	0119618864 BBVA BANCOMER S.A.
REC20240300022	27-03-2023	FAISMUN 2023 DEPOSITO POR REINTEGRO DE SALDO CONTABLE CONSTRUCCION Y DISEÑO SIERRA ALTA S.A DE C.V.	\$2,059.15	0119618864 BBVA BANCOMER S.A.
		TOTAL DEPOSITADO A LA CUENTA DE FAISMUN 2023 CTA 0119618864 BBVA BANCOMER S.A.	\$ 7,612.83	

Con esto se comprueba que, si se pagó más a lo facturado por los contratistas y que a su vez fueron debidamente reintegrados los montos a la cuenta bancaria para corrección, esperando que con esto quede solventado esta observación. Se anexa papeles de trabajo en memoria USB ADATA UVA240 USBA Flash Drive de 32 GB.

No omito manifestar por lo anterior, se remite la anterior documentación debidamente certificada en USB Flash Drive de 32 GB.

Agradeciendo la atención prestada al presente me es grato, enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

 C.P. ADRIAN LOPEZ ALVARADO
 ENLACE ANTE LA ASF





LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C" EN LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

CERTIFICACION

El Secretario del Honorable Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 70 fracciones IV, V y XI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - -

-----CERTIFICAY HACE CONSTAR-----

Que la presente documentación contenida en la unidad digital (USB ADATA UV240, 32 GB) es copia fiel y exacta de los archivos originales que tuve a la vista y coincide con las mismas; correspondiente a la documentación los cuales se encuentran a resguardo de este H. Ayuntamiento. Doy fe. -----

ATENTAMENTE

Zongolica, Veracruz; a dieciséis de enero de dos mil veinticinco.




C. Iván Mayahua Quijua **SECRETARIA**
Secretario del Honorable Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz.

📍 Municipio de Zongolica, Ver. Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 95000
✉ contacto@zongolica.gob.mx
🌐 zongolica.gob.mx
☎ 278 732 6267

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que se correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, segundo párrafo, fracciones III y VI.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 152 y 73 terdecies.

Resolución Miscelánea Fiscal vigente, regla 2.7.1.8; Apéndice 1 Notas Generales del Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet versión 4.0.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.